



POLÍTICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Somos una empresa peruana en constante crecimiento desde el año 1973, dedicada a brindar productos y servicios a diversos sectores económicos.

Ememsa considera que la integridad de cada trabajador es vital, así como el respeto por la dignidad, destacada en los valores de esta Empresa y en cumplimiento a la ley N° 27942 "Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual".

Nos comprometemos a:

- La empresa no tolera ninguna situación de hostigamiento sexual ni violencia de género, de esta manera se compromete a tomar medidas de prevención y sanción correspondiente que puedan darse contra el personal administrativo y operativo.
- Poner en práctica los métodos necesarios para sensibilizar, crear conciencia y capacitar a los trabajadores sobre las normas vigentes, así como dar a conocer la prohibición del hostigamiento sexual.
- ***Ofrecemos los programas anuales obligatorios para todo el personal, así como formación especializada para el área de Recursos Humanos y el Comité de Intervención.***
- ***Aseguramos la operatividad del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, responsable de investigar y proponer las sanciones correspondientes.***
- Fomentar una actitud que permita fortalecer la confianza, solidaridad y confraternidad para que el trabajador denuncie los casos de hostigamiento sexual.
- ***Ponemos a su disposición canales exclusivos y accesibles que garantizan la confidencialidad absoluta tanto de los denunciantes como de los testigos. Escribiendo a denunciahostigamientosexual@ememsa.pe y/o acercándose al departamento de RRHH.***
- Cumplir con el procedimiento interno adecuado y efectivo para sancionar el hostigamiento.
- Garantizar la confidencialidad y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones de manera imparcial y eficaz que permita sancionar al hostigador y proteger a la víctima.

Lima, 4 de febrero de 2026

Pedro Bustamante Testino
Gerente General